



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2006-2009

10 de Agosto de 2007

Responsable de la Publicación

Ing. Carlos Soto Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo I No. 2

ÍNDICE

Pág.	Tema
1.	FIRMA DE LA CARTA DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y PERFORACIÓN DE UN POZO EN LA COMUNIDAD DE LA CARBONERA, COLÓN, QRO.
1.	NOMENCLATURA DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN, COLÒ, QRO.
2.	SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE GALERAS, ZAMORANO Y CABECERA MUNICIPAL.
2.	SE APRUEBA LA REFORMA DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, REFERENTE AL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO.
3.	INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROYECTO DE “ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN-TOLIMÁN A.C
6.	FIRMA DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA”, ENTRE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLON.
6.	SE AUTORIZA LA FIRMA DEL DOMI DEL PROYECTO RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CULTURA OTOMÍ-CHICHIMECA Y CAPILLAS POPULARES POSTULADAS A LA UNESCO.
7.	MODIFICACIÓN A LA VERSIÓN ABREVIADA A LA MEMORIA TÉCNICA DEL “PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.”
21.	SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, REFENTE A LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL A FAVOR DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.
22.	SE NIEGA LA ASIGNACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO AL C. JOSÈ LUIS RIOS BASILIOS.
23.	SE APRUEBA EL MONTO DE MULTAS AL CLANDESTINAJE DE VENTA DE CERVEZA.
25.	AMPLIACIÓN DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007.
26.	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 397 Y 414 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de mayo, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se AUTORIZA AL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO LLEVE A CABO LA FIRMA DE LA CARTA DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA, EN LAS COMUNIDADES DE EL POLEO, GALERAS, LA ZORRA Y URECHO; Y PERFORACIÓN DE UN POZO EN LA COMUNIDAD DE LA CARBONERA**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 3 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL

ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA AL ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO LLEVE A CABO LA FIRMA DE LA CARTA DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA, EN LAS COMUNIDADES DE EL POLEO, GALERAS, LA ZORRA Y URECHO; Y PERFORACIÓN DE UN POZO EN LA COMUNIDAD DE LA CARBONERA.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE REALICE EL TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de mayo, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se APRUEBA LA NOMENCLATURA DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 3 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA**

SOLICITUD PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA REALIZAR LA NOMENCLATURA DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.---

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE QUE A SU VEZ NOTIFIQUE AL SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO., Y PARA LOS FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES.-----



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE GALERAS (1 CONSULTORIO ODONTOLÓGICO - INCLUYENDO MATERIAL Y EQUIPO- Y 1 CONSULTORIO MÉDICO), EL ZAMORANO (1 CONSULTORIO MÉDICO) Y CABECERA MUNICIPAL (1 CONSULTORIO MÉDICO)**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO: -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79 Y 83 DE LA PARTICULAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, 3 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE GALERAS (1 CONSULTORIO ODONTOLÓGICO -INCLUYENDO MATERIAL Y EQUIPO- Y 1 CONSULTORIO MÉDICO), EL ZAMORANO (1 CONSULTORIO**

MÉDICO) Y CABECERA MUNICIPAL (1 CONSULTORIO MÉDICO).-----

• **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD A EFECTO DE QUE SE PROCEDA EN CONSECUCENCIA, ASÍ COMO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

• **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y AL TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO PARA SU APLICACIÓN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se APRUEBA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REFORMA DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, REFERENTE AL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006 Y DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007; A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2007 AL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN I, Y 146 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPOSTA DE ACUERDO QUE HA SIDO PRESENTADA MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN LO REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO Y ARTÍCULOS TRANSITORIOS:** -----

----- **ACUERDO:** -----

UNICO.- LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007 APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA PROPOSTA DE ACUERDO PARA LA REFORMA DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, REFERENTE AL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006 Y DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007; **A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2007 AL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO,** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

MES	DIA		HORA
JUNIO DE 2007	MIÉRCOLES	13	10:00
	MIÉRCOLES	27	10:00
JULIO DE 2007	MIÉRCOLES	11	10:00
	MIÉRCOLES	25	10:00
AGOSTO DE 2007	MIÉRCOLES	15	10:00
	MIÉRCOLES	29	10:00
SEPTIEMBRE DE 2007	MIÉRCOLES	12	10:00
	MIÉRCOLES	26	10:00
OCTUBRE DE 2007	MIÉRCOLES	10	10:00
	MIÉRCOLES	24	10:00
NOVIEMBRE DE 2007	MIÉRCOLES	14	10:00
	MIÉRCOLES	28	10:00
DICIEMBRE DE 2007	MIÉRCOLES	12	10:00
	MIÉRCOLES	26	10:00

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

SEGUNDO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- **DOY FE** -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., APORTANDO LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); EN EL PROYECTO DE "ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN-TOLIMÁN A.C.", MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, QRO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 78, 79 Y 88 b) Y d) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1, 2, 3, 30, FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN**

DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO; MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA LO REFERENTE A LOS PUNTOS DE ACUERDO Y SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS: -

-----ACUERDO:-----

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79 Y 88 b) y d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 1, 2, 3, 30 fracción II, 32 fracción II y 38 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la extensión territorial y a la cantidad de productores del Municipio de Colón, Qro., que se verán beneficiados con el **Proyecto de "Estudio para la Rehabilitación de la Unidad de Riego Presa la Soledad de Colón-Tolimán A.C."** El Municipio de Colón, Qro., aportará la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.),** para la realización del proyecto.

TERCERO.- Se aprueba el **Proyecto de "Estudio para la Rehabilitación de la Unidad de Riego Presa la Soledad de Colón-Tolimán A.C.", Municipios de Colón y Tolimán, Estado de Querétaro, Qro., y su Versión Abreviada,** el cual consta de una Memoria Técnica que contiene: -----

I.-NIVEL DIAGNÓSTICO (ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO) -----

II.-NORMATIVIDAD -----

III.-POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS -----

IV.- NIVEL PROGRAMÁTICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL -----

V.-NIVEL INSTRUMENTAL -----

Así como ANEXOS: que consta de ANEXO GRÁFICO (planos y fotografías) correspondientes, que contienen la descripción completa del mismo. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, así como la Versión Abreviada del **Proyecto de "Estudio para la Rehabilitación de la Unidad de Riego Presa la Soledad de Colón-Tolimán A.C."**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado **"La Sombra de Arteaga"**, en la Gaceta Municipal de Colón, Qro., y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, por una sola ocasión,

entrando en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Municipal "La Raza", del Municipio de Colón, Qro. -----

"VERSIÓN ABREVIADA A LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE "ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN-TOLIMÁN A.C." -----



ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.



ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

- Solicitudes a diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatal para el estudio y rehabilitación de la infraestructura de la unidad de riego, en beneficio de los productores de las localidades El Poleo del municipio de Colón, y de Nogales, Gudiños, Panales, San Miguel y San Pablo del municipio de Toluán
- La agricultura es la principal fuente de ingresos y debido al minifundio se da la falta de oportunidades; por ello un alto porcentaje de los habitantes de la región emigra temporalmente en busca de mejores opciones de empleo e ingresos.
- El Gobierno del Estado a través de la SEDEA, contrata a la empresa IPECSA, para la ejecución de los estudios y proyecto para la rehabilitación de la unidad de riego.

ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE RIEGO

- Acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "Presa La Soledad de Colón – Toluán" del 26 de julio de 1993.
- Título de concesión No 09QRO103997/26ABGE98 de fecha 22 de abril de 1998 emitido por la CNA por un volumen concesionado de 5'500.000 m³ para uso agrícola (La Soledad con 3.5 millones de m³ y Colón con 2.0 millones de m³), registrado en el REPDA con No 09QRO100871 del 26 de octubre de 1998.
- Padrón de usuarios de la Unidad de Riego "Presa La Soledad de Colón – Toluán A.C. actualizado el 19 de abril de 2005 con la intervención de los beneficiarios y el representantes de la SAGARPA, con 704 productores 467.15 ha de riego distribuidas en seis localidades como a continuación se indica: El Poleo (120 con 93.77 ha), Gudiños (83 con 63.53 ha), Panales(87 con 50.14 ha), Nogales(53 con 25.56 ha), San Miguel(181 con 148.80 ha) y San Pablo(180 con 85.35 ha). La parcela media con riego es de 0.86 ha por usuario.
- La infraestructura hidráulica está constituida por:

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE RIEGO

- La zona de riego del proyecto original comprendía 1020 ha de riego en beneficio de 873 productores. Cuenta con una red de canales de 26,039 km de longitud correspondiendo 15,020km a canales principales y 3,164 km a laterales revestidos con capacidades que van de 1300 a 800 lps, con 8 tomas laterales con compuertas tipo Miller. Además, se tienen 7,85km de sublaterales sin revestir. Por las condiciones en que se encuentran la red de conducción y distribución, la eficiencia global de conducción, distribución y aplicación del riego, paso del 34% al 43% considerando las 233 ha tecnificadas en 1999.

ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.



ESTUDIOS REALIZADOS

- **Padrón de usuarios**
 - Se revisó el padrón de usuarios de la unidad de riego para identificar a los actuales beneficiarios y considerarlos en el proyecto de rehabilitación.
 - También, con el propósito de diferenciar a los que riegan con las derivaciones sobre los arroyos Zamorano y Colón.
- **Inversiones por cada una de las etapas de rehabilitación y tecnificación**

LOCALIDAD	SUPERFICIE TOTAL							USUARIOS	OBS
	SUP. TOTAL	USUARIOS	SUP. EJIDAL	USUARIOS	REQ. PROF.	USUARIOS	ZONA FED.		
EL POLEO	93,93	120,00	18,25	67,00	75,62	77,00	0,16	1,00	
GUDIÑOS	64,04	83,00	41,14	61,00	22,39	19,00	0,51	2,00	
NOGALES	25,65	53,00	13,62	36,00	11,94	21,00	3,09	18,00	
PANALES	50,73	87,00	27,10	76,00	22,86	21,00	0,59	4,00	
SAN MIGUEL	148,00	181,00	40,09	61,00	108,71	148,00	0,00	0,00	
SAN PABLO	85,35	180,00	0,00	0,00	85,35	180,00	0,00	0,00	
TOTAL	471,80	704,00	140,38	291,80	326,87	464,00	4,35	38,00	

ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.

COSTOS Y BENEFICIOS

1.-Rehabilitación del canal principal :		3a.-Tecnificación con riego por goteo:	
Inversión total	4.573 millones de pesos	Inversión total	1.9 millones de pesos
Superficie de riego	467.15 ha	Superficie de riego	64 ha
Usuarios Beneficiados	704 productores	Usuarios Beneficiados	100 productores
2.-Tecnificación con tubería, hidrantes y multicompuertas:		3b.-Tecnificación con riego por aspersión	
Inversión total	4.264 millones de pesos	Inversión total	0.9 millones de pesos
Superficie de riego	233 ha	Superficie de riego	36 ha
Usuarios Beneficiados	361 productores	Usuarios Beneficiados	60 productores

ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.

Presupuesto Total (no incluye 172.23 ha zona de derivadoras)

Inversión total	11.657 millones de pesos
Superficie de riego	580 ha
Usuarios Beneficiados	704 productores

COSTOS Y BENEFICIOS

- Inversiones:**
 - 4.573 mil \$ para la rehabilitación del canal principal
 - 4.284 mil \$ para tecnificar 233 ha con tubería y multicompuertas
 - 1.900 mil \$ para riego por goteo en 64 ha
 - 0.900 mil \$ para riego por aspersión en 36 ha
 - 11.657 millones de pesos la inversión total
- Beneficios Globales:**
 - 704 familias de usuarios
 - 580 ha sembradas con frutales (guayabo principalmente) y cultivos anuales (hortalizas y forrajes principalmente). En una primera etapa 517 ha y el resto en la siguiente etapa. No incluye la zona de riego de las derivadoras con 172.23 ha.
 - Incremento en la producción e ingresos de los usuarios de la unidad de riego Presa La Soledad de Colón - Tolimán AC.

ESTRUCTURA FINANCIERA		
No.	INSTITUCION PARTICIPANTE	MONTO APORTADO
1	H. AYUNTAMIENTO DE COLON	100,000.0
2	H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN	500,000.0
3	SEDEA	1,900,000.0
4	CDI	2,000,000.0

TOTAL	4,500,000.0
--------------	--------------------

ESTUDIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO PRESA LA SOLEDAD DE COLÓN TOLIMÁN A.C., MUNICIPIOS DE COLÓN Y TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal "La Raza".-----

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado a efecto de que se dé cumplimiento así mismo para los fines y efectos legales conducentes.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

---DOY FE---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se **APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL C.P. J. DE JESÚS M. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA", ENTRE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- A C U E R D O.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 3 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL C.P. J. DE JESÚS M. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA", ENTRE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE AL CONTRALOR MUNICIPAL, PROCEDIÉNDOSE EN CONSECUENCIA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

A este nodo confluyen la carretera federal No. 57 con destino a la frontera norte y acceso al mercado internacional por Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, el corredor de la carretera federal No. 45 con acceso internacional por Ciudad Juárez y el corredor de la carretera federal 15 por medio del Bajío y a la frontera norte hasta Nogales y Mexicali. También se conecta con la ciudad de México por medio de la autopista México-Querétaro.

En materia de infraestructura ferroviaria, en el estado de Querétaro se encuentran las dos líneas privadas más importantes, FERROMEX con destino a Ciudad Juárez y Nogales y TFM con destino a la frontera tamaulipeca, sin duda esto adquiere relevancia ya que ambas líneas confluyen en la zona del Plan de Desarrollo Urbano Navajas-Galeras a pocos kilómetros del Aeropuerto Internacional.

La zona del PDUNG está incluida como parte del corredor multimodal internacional que en territorio nacional inicia en el puerto marítimo de Lázaro Cárdenas y concluye en Nuevo Laredo, hacia el centro de Estados Unidos y Canadá. Este corredor de transporte multimodal al utilizar los servicios en barco en conjunto con el ferrocarril, representa una mayor participación de la economía de los flujos comerciales a nivel internacional².

II. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

Fisiográficamente la zona se ubica dentro de la provincia conocida como Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo y se encuentra a una altura promedio de 1,900 msnm; prácticamente la totalidad de la zona es sensiblemente plana con pendientes menores al 5%, con algunas elevaciones aisladas como el Cerro la Caja, Lomas de Navajas y Cerro de San Vicente. El clima de la zona del PDUNG es de tipo Seco con régimen de lluvias en verano, con precipitación invernal menor a 5%. En cuanto a su hidrología, el área de estudio se ubica en la parte alta de la Región Hidrológica No. 12 Río Lerma-Santiago, en su colindancia -hacia el Norte y hacia el Este- con la Región Hidrológica No. 26 Río Pánuco. Dentro del drenaje natural del Río Lerma, la zona queda prácticamente comprendida en su totalidad dentro de la Subcuenca Río Querétaro en su parte media.

La litología presente es de tipo ígneo extrusivo y sedimentario. La mayor parte del sitio (66.50%) está cubierta por depósitos aluviales, sobre la llanura que cubre casi toda la zona en dirección sureste-noroeste; por su alto contenido de arcillas este material es poco permeable. El segundo tipo de material característico del área es la riolita, el cual cubre el 14.50% de la superficie, en la porción sur y centro, pero mayormente hacia el norte de la zona; esta roca es de origen ígneo extrusivo, por lo que es de intemperización lenta y totalmente impermeable.

En cuanto a vegetación, la zona del Plan queda comprendida dentro de la categoría Neotropical en la región xerofítica mexicana, específicamente en la

Provincia Florística "Altiplanicie". La vegetación dominante en dicha provincia son las formaciones de Matorral xerófilo, los pastizales y el Bosque espinoso (Mezquital), en específico se localizan aquí las siguientes categorías de vegetación: Matorral crasicaule, Matorral subtropical, Mezquital, vegetación riparia y una pequeña superficie de Bosque de encino.

En la zona de estudio están localizadas 18 localidades rurales, con una población mayor a 100 habitantes, 13 de ellas pertenecientes al municipio de El Marqués y 5 al municipio de Colón, así como 62 localidades menores a 100 habitantes, 53 en El Marqués y 9 en Colón, bajo la forma de ranchos, granjas, establos o alrededor de algún banco de material. En ellas reside un total de 28,250 habitantes, concentrados en un 75.80% en localidades mayores a 1,000 habitantes, en La Griega, Jesús María, San José Navajas, Agua Azul, Coyotillos y La Loma, para el municipio de El Marqués, y en Galeras, La Peñuela, San Ildefonso y San Vicente El Alto, para el municipio de Colón.

La mayoría de las localidades casi han duplicado su población en los últimos 20 años. Las tasas de crecimiento oscilan entre 3.00 y 5.80%, exceptuando El Coyme, que presenta tasa de crecimiento negativa; en la zona también existen las siguientes conurbaciones: Agua Azul y Coyotillos, San Ildefonso y San Vicente El Alto, y Jesús María y Cerrito Colorado.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, en el año 2000 la zona de estudio, contaba con una población de 22 mil 774 habitantes, de los cuales, el 50.65% estaba integrado por población femenina, y el 49.35% por masculina. De la población total, la económicamente activa representaba el 30.90%. Los sectores productivos de mayor participación son el secundario con 41.90% y el terciario con 30.20% de la población ocupada, respectivamente. El primario se coloca como la última actividad con el 23.20%.

En la zona existen dos tipos de desarrollo industrial, la industria de la transformación y la industria agropecuaria. La primera se desarrolla en aproximadamente 18 sitios en una superficie total de 220.30 ha, entre los que se encuentran bodegas, industria mediana y pesada y algunas tabiqueras, sobre el bordo del Río Querétaro, al norponiente de la zona de estudio, además de dos parques industriales La Cruz y El Tepeyac. Asimismo, se encuentran varias empresas aisladas, siendo la más importante la empresa Guardián, dedicada a productos de vidrio.

En lo que corresponde a la industria agropecuaria, existen 264 sitios destinados a tal uso, en aproximadamente 531.50 ha, donde se desarrollan actividades en granja (avícola, porcícola), rancho, aserradero, banco de material, entre otros.

El uso actual del suelo sobre toda la zona de estudio es preponderantemente agrícola de riego y de temporal, lo que representa el 42.26% y 19.37%, respectivamente. En general, en las localidades prevalece una mezcla de usos habitacionales de baja densidad con comercios, servicios y equipamiento de nivel básico, y en la periferia funcionan granjas, establos y bodegas. Las localidades urbanas ocupan una superficie de 721.20 ha, lo que representa el 4.80% del total de la zona de estudio; de éstas, 493.85 ha, se encuentran en el municipio de El

² Acuerdo de Concertación para el Desarrollo de Corredores Multimodales para Incrementar la Competitividad de la Economía Nacional a través de la Facilitación y Desarrollo de Cadenas Logísticas en el Territorio Nacional y la Creación del Comité Interinstitucional de Facilitación del 15 de junio de 2004.

Marqués y 227.35 ha en el municipio de Colón³. Con estas superficies, la densidad de población para las localidades es de 61.30 y 40.00 habitantes por hectárea para los municipios de El Marqués y Colón, respectivamente, mientras que la densidad de población para toda la zona del Plan es de 50.60 habitantes por hectárea. La densidad de población promedio para las localidades rurales es de 43.50 habitantes por hectárea.

USO DEL SUELO	superficie	
	(ha)	(%)
Aeropuerto (Ae)	651-40-00	4.34
Agricultura de riego (AR)	6,345-90-00	42.26
Agricultura de temporal/cultivos anuales (AT)	2,908-60-00	19.37
Asentamiento humano (AH)	721-20-00	4.80
Banco de material (BM)	125-40-00	0.84
Bosque de encino/vegetación secundaria (BEV)	11-90-00	0.08
Cuerpo de agua (CA)	135-80-00	0.90
Industria agropecuaria (IA)	531-50-00	3.54
Industria de la transformación (IT)	220-30-00	1.47
Matorral crasicaule (MC)	1,202-00-00	8.00
Matorral crasicaule/vegetación secundaria (MCV)	1,075-10-00	7.16
Matorral subtropical (MS)	459-30-00	3.06
Matorral subtropical/vegetación secundaria (MSV)	11-00-00	0.07
Mezquital (Mz)	46-80-00	0.31
Pastizal inducido (PI)	476-30-00	3.17
Sin vegetación aparente (SnV)	41-90-00	0.28
Turístico (Tu)	13-70-00	0.09
Vegetación riparia (VR)	39-60-00	0.26
Total general	15,017-70-00	100.00

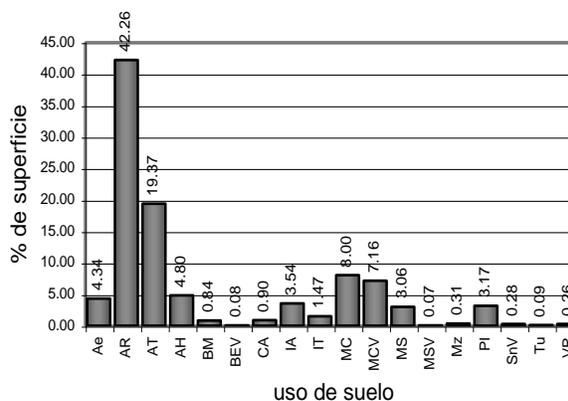
Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Descriptiva (Antecedentes) del Plan de Desarrollo Navajas-Galeras

Se ha tenido una disminución de la densidad de población de las localidades con respecto al Plan Subregional de Navajas-Galeras elaborado en 2001⁴, debido a que en aquella fecha no existía el nivel especulativo actual, lo que mantenía más consolidadas las localidades. De acuerdo con el programa de referencia, la densidad de población promedio era de 57.30 habitantes por hectárea.

3 La superficie habitacional esta estimada a través de zonas homogéneas de análisis, no incluye aquellas zonas dispersas. La superficie faltante de acuerdo a la tabla de uso de suelo, incluye ranchos, industria de la transformación o agropecuaria inmersos en las localidades.

4 Plan Subregional de Desarrollo Urbano Galeras-Navajas, 2001.

Aproximadamente las localidades de la zona de estudio cuentan con 8,913 lotes, de los cuales se encuentran ocupados el 69.10%, mientras que existen un aproximado de 30.90% lotes baldíos. Entre las localidades que tienen el mayor grado de ocupación se encuentran La Griega, Jesús María, San Ildefonso, La Loma y Santa María Nativitas, con ocupación casi del 100%; entre las localidades con menor ocupación se encuentran aquellas que se ubican próximas al Aeropuerto Internacional de Querétaro, como San José Navajas, Agua Azul, Coyotillos y Viborillas.



Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Descriptiva (Antecedentes) del Plan de Desarrollo Navajas-Galeras

De acuerdo con la información de Catastro del Estado, los valores catastrales del suelo urbano oscilan entre 75 y 100 pesos por metro cuadrado para el parque agroindustrial La Cruz y de 30 a 45 pesos por metro cuadrado para las localidades de Coyotillos y Agua Azul, mismos que sólo son indicativos, ya que en el mercado son grandes las variaciones que se registraron según algunas encuestas de campo, muy por arriba de los datos de referencia. Para el caso de los predios rústicos, los precios fluctúan desde 100 hasta 300 pesos por metro cuadrado.⁵

Conforme información proporcionada por el municipio de El Marqués, se tienen identificados un total de 81 asentamientos humanos irregulares sobre una superficie de 69.50 hectáreas; sin embargo y según estimación propia⁶, podrían existir aproximadamente 162.90 hectáreas con un total de 1,929 lotes, de los cuales están ocupados sólo 476 de ellos.

Respecto a la tenencia de la tierra, en la zona existen polígonos de un total de 20 ejidos con 9,088.70 ha, lo que representa el 60.51% del total de la zona, el resto son pequeñas propiedades en predios mayores a 50.00 ha, en general, donde se ubica la industria agropecuaria. Existen algunos ejidos como lo son San Ildefonso, San Vicente el Alto y Galeras del municipio de Colón, así como Jesús María y Agua Azul en los que destacan las adopciones de dominio pleno como reflejo del fenómeno especulativo por su proximidad al aeropuerto y a la infraestructura ferroviaria en una cantidad de aproximada de 943.80 ha. Los predios del aeropuerto,

5 Según información recabada por encuestas de campo.

6 Estimación realizada por interpretación de imagen satelital y de acuerdo al análisis a través de zonas homogéneas verificado en campo por el consultor.

también de origen ejidal, ya han cambiado al régimen de propiedad privada.

En cuanto a infraestructura, la cobertura en los servicios a nivel localidades de agua potable y drenaje sanitario es del 82.70% y del 42.00%, respectivamente. Las vialidades se encuentran aún sin pavimento (terraceras) en un 31.20%, y el resto con algún tipo de recubrimiento como, concreto hidráulico, adoquinado, empedrado o asfalto, siendo este último el predominante.

El resto de servicios analizados como la energía eléctrica presentan una cobertura del 44.90% del área ocupada, 42.40% cuenta con alumbrado público, y un 30.80% con servicio telefónico.

Se analizó también en las localidades de la Zona de estudio, el estado de las viviendas; se observa que existe un total de 4,112 viviendas, con un promedio de 5.50 habitantes por vivienda; de éstas, 3,793 son propias y el resto alquiladas.

Casi la totalidad de la vivienda en la zona es rural, en lotes tipo solar mayores a 250.00 m² de superficie, en los que existen viviendas con un coeficiente de ocupación de suelo (COS) no mayor al 30%, y el suelo libre se usa para actividades agropecuarias. En las localidades menores a 100 habitantes, la vivienda es precaria, dispersa en forma de granjas en su mayoría y ranchos, en los que también se combinan los usos habitacionales con agropecuarios. Los materiales de construcción son los tradicionales: tabique, mortero y concreto.

Requerimiento de Vivienda

Período	Incremento de población (hab)	Requerimiento de vivienda	
		Nueva (No)	Mejoramiento (No)
2006-2009	4,071	770	217
2010-2015	13,192	2,494	317
2016-2025	66,264	12,526	1,236
Total	83,527	15,790	1,770

Fuente: Elaboración con base en el Censo de Población y Vivienda 2000. INEGI.

La estructura vial regional, sirve a las localidades rurales y a las actividades económicas de la Zona, con carreteras de tipo estatal. La mayoría de las localidades tienen acceso directo a alguna de las vialidades regionales, mientras que otras lo tienen de forma indirecta a través de caminos vecinales (La Peñuela, Viborillas, San Ildefonso, San Vicente El Alto y El Rodeo). La estructura vial actual es suficiente tanto para el flujo vehicular local como regional; los principales conflictos viales se tienen en los cruces entre las carreteras estatales No. 200, 100, 500 y 210, dado que no existen pasos a desnivel.

En cuanto al transporte, la zona es atendida por vehículos públicos, que comunican a las localidades de la zona con la Cañada y la ciudad de Querétaro, así como hacia el interior del Estado. Estas rutas de transporte se concentran en la carretera estatal No. 200. El equipamiento urbano, en los últimos años, ha tenido un incremento, lo que constituye un indicador positivo del grado de desarrollo local a partir de la operación de la infraestructura aeroportuaria; así por ejemplo, en el subsistema educación destacan aumentos de 9, 67 y 27

aulas para jardines de niños, primarias y secundarias, respectivamente, lo que representa incrementos del 30.00%, 155.00% y 117.00% respecto al equipamiento existente en el año 2001; para el subsistema salud, el número de consultorios aumentó de 5 a 12 UBS, lo que representa avances del 140.00% para el mismo periodo. También se observa que en la mayoría de los casos, el déficit de equipamiento es mayor en las periferias de las localidades -donde la ocupación es baja- y en asentamientos irregulares.

La imagen urbana que se presenta en la Zona está conformada sobre una gran planicie en la que destacan algunas elevaciones aisladas, esta condición topográfica, permite la integración visual de un paisaje con perspectivas de gran amplitud y riqueza, en las que se contemplan grandes áreas de vegetación nativa, pastizales y sembradíos. El bordo denominado Las Palmas se constituye como un nodo o punto de reunión importante de la zona del PDUNG ya que a él confluyen gran cantidad de usuarios para desarrollar diversas actividades recreativas o agropecuarias.

III.- NIVEL NORMATIVO

El objetivo principal del presente plan es el de aprovechar la ubicación estratégica de la zona para promover el desarrollo regional e impulsar la competitividad, a través de la práctica de acciones en corto, mediano y largo plazo; responsabilidad de cada uno de los sectores de la sociedad: social, privado y público, en un ambiente de inclusión y con criterios de sustentabilidad.

OBJETIVOS

Establecer las bases para el desarrollo territorial sustentable de la zona y para la generación de un polo de desarrollo integral, que permita consolidar al Estado de Querétaro en el contexto logístico internacional.

Garantizar la habilitación de infraestructura y servicios logísticos futuros que permitan el desarrollo regional, y se construyan bajo convenios de colaboración entre los diferentes actores locales: sector público, privado y social.

Generar una oferta de suelo para vivienda que permita satisfacer la demanda local en el polo integral de desarrollo.

Diseñar una estructura vial que permita, por una parte, la articulación con la Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro y, por otra, la previsión de vialidades hacia el interior de la zona para que el polo integral de desarrollo funcione eficientemente a través de plataformas multimodales de transporte.

Lograr que la infraestructura carretera, ferroviaria y aeroportuaria permita que la zona de Galeras-Navajas sea una puerta de entrada del turismo nacional e internacional al Estado de Querétaro y a la Región Centro Occidente del país.

Generar las condiciones para el desarrollo de proyectos de negocios, entretenimiento y capital humano, en paralelo al desarrollo logístico y como complemento detonador del polo de desarrollo.

Identificar aquellas subzonas con condiciones actuales de riesgo o susceptibles de desarrollar condiciones de vulnerabilidad asociadas al medio físico natural y al futuro crecimiento territorial; así como proponer la normatividad correspondiente.

Lograr un esquema continuo de coordinación intermunicipal - estatal, privado y social para el logro de la estrategia del plan.

METAS

Elaborar los Planes Maestros de polígonos, en especial el polígono de *Manufactura y Logística*, para que existan las condiciones de desarrollo con la infraestructura adecuada para detonar el polo integral de desarrollo; con manufactura, logística, equipamiento, negocios, entretenimiento y capital humano, principalmente.

Diseñar los mecanismos e instrumentos técnico-jurídicos para que la gestión del suelo sea ligada a la de la infraestructura.

Negociar y/o concertar los derechos de vía para albergar futuras vialidades acordes a la visión del desarrollo de la zona.

Evitar la ocupación formal o irregular del suelo considerado como no urbanizable en el presente instrumento de ordenación, principalmente en las zonas sujetas a algún tipo de riesgo.

IV.- NIVEL ESTRATEGICO

El nivel estratégico constituye el alma del Plan de Desarrollo Urbano Navajas-Galeras, ya que soporta la forma de alcanzar los objetivos referidos a través de una estrategia⁷. Asimismo, consta de dos secciones medulares: la primera, donde se aborda la estrategia a través del modelo de desarrollo urbano y, la segunda donde se aborda la estrategia territorial.

IV.1. Modelo de Desarrollo Urbano

Para el diseño de la estrategia, se parte de lo global con la estrategia en función del desarrollo económico, para concretar el resto de las estrategias en el ámbito local, para el medio ambiente, el desarrollo social y la estrategia de desarrollo urbano.

IV.1.1. Estrategia urbana en función del desarrollo económico.

1. Desarrollo y consolidación de nodos y corredores en la zona con servicio de infraestructura regional

Por la relación que existe en la zona con el corredor de la carretera 57, será necesaria una vialidad de tipo regional que la intersecte desde la zona de forma

⁷ Como parte del proceso de planeación estratégica, se realizaron dos talleres de participación ciudadana con los actores locales del desarrollo urbano, los días 20 de octubre y 7 de diciembre de 2005 en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Querétaro; y dos talleres con los asesores de la empresa consultora, de los cuales resultó un Modelo de Desarrollo Urbano, entendido como el esquema para alcanzar los objetivos, a través de una estrategia y su instrumentación en programas, proyectos y acciones.

directa. También se requiere que se desarrollen proyectos complementarios al aeropuerto internacional como la Escuela de Aeronáutica, Bombardier y Pratt And Whitney.

2. Complementación y modernización de la infraestructura de terminales y transporte ferroviario de la zona

Con estas acciones se buscará la consolidación de manera integral del sistema de infraestructura ferroviaria en la zona del PDUNG; con ello, deberán articularse acciones de mejoramiento de tal infraestructura en el contexto estatal a fin de que se cuente con una estructura de servicio de amplia cobertura y calidad. Las empresas concesionarias de la red ferroviaria tienen entre sus objetivos la instalación de infraestructura multimodal en México; las características de la zona permitirán la atracción de empresas para el desarrollo de este tipo de infraestructura.

3. Consolidación del Aeropuerto Internacional

Se propone sustancialmente el seguimiento y conclusión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de Querétaro, así como el establecimiento de un Convenio de no cambio de uso de suelo posterior a lo que se indique en el presente PDUNG en un radio de 5 km a fin de mantener criterios de compatibilidad y seguridad de actividades.

Asimismo, por el potencial logístico y la instrumentación de un Recinto Fiscalizado Estratégico (Zona Franca) se prevé que se revise la ubicación de la aduana en el Plan Maestro del Aeropuerto. No obstante que el Plan Maestro no considera la construcción de una pista adicional, se deberá prever la reserva de terreno necesario y considerar las superficies limitadoras de obstáculos en los conos de aproximación correspondientes.

La reubicación del asentamiento humano del km. 25 de la carretera No. 200 contribuye a la reducción de riesgos y a la consolidación del aeropuerto internacional.

Modelo de desarrollo urbano del PDUNG

Estrategia		Principios base de actuación	Líneas estratégicas	Estrategia Territorial	
Estrategia Urbana en función del Desarrollo Económico	De lo Global	La articulación productiva como eje del desarrollo económico de la zona	Competitividad	Desarrollo y consolidación de nodos y corredores en la zona con servicio de infraestructura regional	El desarrollo de una estructura de localidades y de una estructura urbana que permita el desarrollo de las actividades urbanas en la zona en forma adecuada y su interrelación, en primer grado con la Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro y en segunda instancia, que permita la consolidación como polo integral de desarrollo
				Complementación y modernización de la infraestructura de terminales y transporte ferroviario de la zona	
				Aeropuerto Internacional	
				Impulso de áreas con potencial económico - Proyectos detonadores, según necesidades y déficit regional - estatal	
				Promoción e impulso selectivo para el crecimiento industrial en áreas con aptitud integral	
Impulso a las áreas con potencial productivo primario					
Estrategia Urbana en función del Ordenamiento Ecológico		La maximización de la eficiencia del territorio fundamentado en las vocaciones - aptitudes del suelo	Sustentabilidad	Conservación	
Estrategia Urbana en función del Desarrollo Social	A lo Local	La integración de los habitantes de la zona en el proyecto de desarrollo	Equidad	Restauración	
				Manejo	
Estrategia de Desarrollo Urbano		El establecimiento de un modelo de desarrollo que prevea la posibilidad de establecer un nuevo centro de población en la zona	Eficiencia y Planeación	Integración social e inclusión de los habitantes en el desarrollo de la zona	
				Mejoramiento urbano, para el desarrollo integral de comunidades	
				Plataforma de abasto y manejo de Suelo-Agua	
				Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro	
				Instrumentación de acciones para la operación urbana	

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Descriptiva (Antecedentes) del Plan de Desarrollo Navajas-Galeras

4. Impulso de áreas con potencial económico
- Proyectos detonadores, según necesidades y déficit regional – estatal.

Promoverán el desarrollo de la zona y aumentarán su potencial en el contexto regional. Para detonar el potencial logístico de la zona acorde a la visión de competitividad en el país, se proponen los siguientes polígonos para proyectos detonadores, que podrían abarcar hasta un total de 5,000 ha, es decir alrededor de una tercera parte de la zona de estudio:

“Polígono de Manufactura y Logística”

Zona Franca, Terminal Intermodal, Servicio Auxiliar de Carga, Recintos Fiscalizados, Almacenes Generales de Depósito, Parque Industrial, Parque Especializado para Proveedores de la Industria Aeronáutica, PYMES, Terminal de Contenedores, Centros de Distribución, Refrigeración, Almacenaje, así como Áreas de Servicios, Plataforma Aérea y Ferroviaria el conjunto de toda esta infraestructura recibe el nombre de puerto interior.

La zona franca es el desarrollo de mayor importancia y dadas las condiciones de competitividad internacional que se busca para el país, la excelente ubicación geográfica de la zona, así como la posible disposición de terrenos aptos, se propone que ésta ocupe una extensión de 1,200 hectáreas, iniciando con una primera fase de desarrollo de 600 a 800 hectáreas.

La zona franca es un detonador de empleos por la atracción de inversión ya que es una incubadora de empresas internacionales y un centro de importación, exportación y redistribución de productos de cualquier tipo, incluyendo materia prima, productos semielaborados y maquinaria que pueden ser importados, almacenados, modificados, distribuidos, procesados, ensamblados, reempacados y después reexportados o incluso exhibidos y vendidos sin estar sujetos a impuestos aduaneros.

“Polígono de Exposiciones, Negocios, Cultural y Entretenimiento”

Centro de Convenciones, Centro de Exposiciones y Ferias, Centro de Negocios, Centro Cultural y Zona de Entretenimiento Masivo.

Se propone desarrollar este polígono en una reserva objetivo total de 1,000 ha, aprovechando la futura Terminal del tren rápido México-Guadalajara para desarrollar un centro de convenciones de categoría y reconocimiento mundial, al cual se le podrá solicitar la preferencia aduanera que permite exhibir mercancías internacionales sin que éstas sean importadas al país. El

mercado de las ferias y exposiciones es de más de ocho mil exposiciones anuales, una derrama económica de millones de dólares en 42 recintos feriales en el país, de los cuales 25 tienen categoría internacional⁸.

“Polígono de Capital Humano”

Se propone la realización de un estudio por parte del Gobierno del Estado para que se visualice con mayor amplitud el concepto del capital humano para la formación en paralelo de una sociedad del conocimiento, la investigación científica, el desarrollo de tecnología y de innovación.

Desde ese punto se propone el área para la instalación de centros de educación tecnológica, centros de capacitación para los trabajadores, centros especializados de educación con orientación a una industria en particular y centros de investigación y desarrollo, incluso para empresas internacionales a las que habrá que atraer para que se instalen en la zona de estudio.

“Polígono de Zona de Servicios, reserva ecológica y otros”

Deben incluirse en la zona de estudio, áreas de servicio, gasolineras, restaurantes, hoteles, paradores y posiblemente un centro comercial y otros servicios conexos. La visión y crecimiento de la zona debe plantearse en relación directa con el potencial internacional que tiene. La reserva ecológica es de interés para todos los actores y por último podría pensarse en zonas habitacionales con las reservas del caso.

5. Promoción e impulso selectivo para el crecimiento industrial en áreas con aptitud integral.

Se especifican los criterios para seleccionar las empresas que tendrán factibilidad de ubicarse en la zona, la aptitud se adquiere a través de la accesibilidad y de la capacidad para concertar las obras de infraestructura de cabeza. Se establecen los criterios para la promoción de nuevos proyectos en la zona de influencia del Plan, y derivado a la realidad actual y la existencia de diversos elementos sustantivos que prevalecen en el ámbito de la zona.

La *promoción de Proyectos Clave* serán líneas de acción a nivel estatal con base en su relevancia e importancia Internacional por el impacto en el sector al que pertenece, la envergadura del grupo corporativo al que pertenece, su peso relativo en el contexto nacional, y que asimismo; tienen una gran contribución a los objetivos de Sustentabilidad Social en el Estado, esto es que se deberá de focalizar sólo aquellos proyectos emblemáticos que representan una gran contribución hacia los objetivos estatales.

Los *Proyectos en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)*, como elemento sustantivo para el desarrollo de la capacidad instalada actual, establecidas por su nivel de especialidad, deben ser aptas para articularse a

⁸ El Financiero, 24 de mayo de 2005

los procesos inherentes a los nuevos proyectos, ya que además de aprovechar las inversiones realizadas en el Parque Industrial, permite reactivar oportunidades de empleo remunerado en el corto plazo, además de que las empresas que incorporen oferta, podrán aplicar costeo marginal y podrán elevar el valor agregado a sus productos.

Los nuevos *Proyectos de Inversión Extranjera* deberán privilegiar la aplicación de tecnología moderna, que alienta la modernización de los sectores líderes de la región, para articular la capacidad instalada y sobre todo el talento de los recursos humanos especializados compuestos por investigadores, la vinculación con los Centros de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y los centros de educación superior, en este mismo sentido la estrategia deberá de alentar el establecimiento de proyectos de bajo consumo de agua y que apliquen tecnologías de reciclaje y reúso de los efluentes.

Promoción de *Proyectos Estratégicos*. La infraestructura estratégica que potencialice la eficiencia operativa de los nuevos proyectos, deberá de comprender recintos estratégicos fiscalizados, almacenes fiscales, áreas de consolidación y desconsolidación de almacenes fiscales. Además de aquellos proyectos que en sus resultados arrojen un balance positivo de divisas y además alienten la articulación con la infraestructura productiva y de servicios local, que en su conjunto genere mayores niveles de eficiencia operativa del parque industrial instalado.

Promoción de proyectos con apoyos especiales estatales. Contribuir substancialmente a multiplicar los efectos de modernización industrializantes vía la participación de estas empresas con la modernización de la infraestructura de servicios al sector económico, además que permita el impulso a nuevos proyectos de inversión, el Estado deberá de plantear un paquete de apoyos que coadyuven a la concreción del proyecto seleccionado en los tiempos adecuados y bajo una estructura de costos competitivos para que los inversionistas prefieran a nuestra entidad, contra las demás opciones de localización y se apliquen parte de los recursos Estatales de Promoción.

6. Impulso a las áreas con potencial productivo primario

Se definirán aquellas zonas con la mayor vocación agropecuaria, no solo para asegurar la permanencia de sus actividades derivadas para todos los escenarios de desarrollo de la zona, sino para impulsar su potencial productivo primario.

Se buscará el fomento e implementación de invernaderos agrícolas y piscícolas para la eficiencia de diversas actividades productivas primarias, para lo cual la participación de los productores en el diseño y ejecución de este Programa será de importante relevancia.

IV.1.2. Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico.

Para el ordenamiento ecológico la estrategia se enfocará al aprovechamiento, rescate, conservación y manejo del

medio natural, especialmente en las zonas ubicadas en dirección norte de la zona de estudio, además de definir los criterios para garantizar que no se urbanicen las zonas que carezcan de vocación o que presenten vulnerabilidad y riesgos, como las áreas ubicadas al norponiente.

Las acciones orientadas a la **conservación** del medio natural existente, se llevarán a cabo a través del establecimiento de corredores biológicos, de áreas naturales protegidas y de unidades de gestión ambiental (UGAs), dirigidos a la conservación de la vegetación, fauna y suelos, principalmente. Las áreas de conservación propuestas para la zona del PDUNG, deberán protegerse mediante la figura jurídica de Decreto (ANP-Área Natural Protegida), otorgándole una categoría que permita hacer uso sustentable de ellas, siempre que se mantengan los servicios ambientales que proveen. Es importante incluir en este decreto las áreas riparias y los cauces naturales para evitar invasiones y garantizar el servicio ambiental de control de las inundaciones y saneamiento de aguas residuales.

Para la **restauración** de zonas con deterioro ocasionado por los efectos del desarrollo urbano (como en el caso de los bancos de material y de las escorrentías contaminadas por las aguas negras y grises) se deberá llevar un registro anual de las emisiones industriales de contaminantes del agua, el aire y de residuos no peligrosos, el cual se pondrá a disposición del público para su consulta.

Se propone la utilización de sistemas de tratamiento biológico de las aguas residuales de origen doméstico y agroindustrial, capaces de reducir la carga orgánica del agua para riego de hortalizas consumibles en crudo.

Deberá llevarse a cabo el diseño de un programa de **manejo** de residuos sólidos que contemple la separación doméstica y la industrial, además que la recolección, el transporte y la disposición eficiente sea por concesiones, contrato o provisión municipal (de acuerdo a la viabilidad). Asimismo, deberán de observarse las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de residuos peligrosos, sólidos municipales y biológico infecciosos. En cuanto al diseño e instrumentación de rellenos sanitarios podrá llevarse a cabo de forma municipal o intermunicipal realizando los estudios y el diseño de conformidad con la NOM-083-SEMAR-03-20-OCT-04.

IV.1.3. Estrategia urbana en función del Desarrollo Social.

La integración social e inclusión de los habitantes en el desarrollo de la zona, en paralelo al desarrollo regional, buscará que los habitantes del sistema de localidades tengan acceso a la participación del empleo generado por el desarrollo económico y, por otro lado, puedan participar con la aportación de sus tierras en los proyectos inmobiliarios que se desarrollen y los beneficios que ello conlleva. Así como impulsar la corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o

vulnerabilidad social, por medio de la coinvertición en proyectos y acciones.

El mejoramiento urbano, para el desarrollo integral de comunidades, establece que los habitantes actuales y futuros de las localidades deberán gozar de las condiciones suficientes de desarrollo local, en una primera etapa para el desarrollo rural y a futuro para el desarrollo urbano; es decir, las dotaciones de equipamiento y la introducción de servicios públicos deberá ser acorde a la situación que prevalezca en cada una de las localidades.

Esta línea forma parte de los denominados Programas Compensatorios, con el que se pretende fortalecer la demanda y oferta educativa y coadyuvar a abatir las causas del rezago, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia en los servicios de educación inicial no escolarizada y básica.

Asimismo, incluye el Programa Hábitat (Constitución de Reserva de Suelo) el cual se deriva de un instrumento de procedencia federal a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano Regional cuya población a atender corresponde a aquella en situación de pobreza patrimonial donde el apoyo federal no excederá de cinco mil pesos por lote. La aportación de los gobiernos locales para la adquisición de reserva de suelo será equivalente a cuando menos tres cuartas partes del costo de la superficie adquirida, debiendo destinar al menos el 40% para el asentamiento de hogares en situación de pobreza patrimonial.

IV.1.4. Estrategia de Desarrollo Urbano.

Establecimiento de un sistema de localidades y enlaces urbano-territoriales con orientación del crecimiento de la zona, soportado por eficientes procesos de gestión urbana inmobiliaria, para que los proyectos urbanos puedan desarrollarse bajo condiciones de rentabilidad económica financiera, con la concertación de todos los actores del desarrollo urbano. En esta parte de la estrategia se desarrollan los mecanismos para mitigar la especulación del suelo.

Se buscará la Integración administrativa de la zona del PDUNG en el Plan que Ordena y Regula la Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro. No obstante que actualmente la zona del PDUNG existe jurídicamente como una unidad de planeación en particular, las características de la misma, su cercanía y las relaciones con el Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro (ZCCQ), hace prioritario que se amplíe el límite de aplicación del programa en proceso de entrar en vigencia de la ZCCQ; esta acción no implica que la ciudad debe crecer e integrarse a la zona del Plan, pero si implica que el estudio de aspectos del desarrollo urbano sea global e integral.

La plataforma de abasto y manejo de Suelo-Agua, será una de las principales líneas estratégicas del PDUNG, ya que será la herramienta que promoverá que se generen las condiciones de atracción de inversión y proyectos no especulativos, garantizando que los precios del suelo estén ligados a las obras de infraestructura de cabeza.

En cuanto a la modernización de la estructura operacional y material de la gestión y administración urbana, consiste en la aplicación certera del conjunto de leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, bajo una aplicación estricta y contundente a través de la coordinación de las instituciones responsables.

En complemento, construir la infraestructura que le dará soporte, impone la necesidad de asociarse con ejidatarios y en general a propietarios, inversionistas, desarrolladores y gobierno para constituirlos como "desarrolladores primarios" que integren la propiedad requerida, la doten de obras de cabeza e infraestructura primaria y la vendan a "desarrolladores secundarios", promotores inmobiliarios o grupos organizados, recuperando así las inversiones realizadas con sus correspondientes utilidades. Para ello, será necesario evitar el surgimiento de presiones especulativas al momento de anunciar las acciones pues pondría en riesgo su factibilidad financiera.

IV.2. Estrategia Territorial

POLITICAS DE DESARROLLO URBANO

Política de Crecimiento.

Considera tres casos: en el primero para la habilitación de suelo habitacional en el sistema de localidades, según sus necesidades de suelo urbano; en ese sentido se aplicará a las localidades de La Griega, Jesús María, La Peñuela, La Loma y San José Navajas.

En el segundo caso, para la consolidación del polo integral de desarrollo, se habilitará el polígono central de la zona del Plan alrededor de la infraestructura aeroportuaria y ferroviaria, para promover una serie de proyectos estratégicos de manufactura, logística, negocios y entretenimiento, preponderantemente.

Y en el tercer caso, en zonas con tendencias de ocupación por asentamientos irregulares, el crecimiento deberá ser orientado a través de la formulación de programas y convenios de ordenamiento con cooperación para la introducción de servicios básicos; en este último caso no se recomienda la dotación de equipamiento urbano.

Política de Mejoramiento:

La política de mejoramiento esta encausada a atender principalmente a los asentamientos humanos que presentan problemas de irregularidad en cuanto a la ocupación y tenencia de la tierra, además se atenderá a las comunidades que muestren mayor déficit en la dotación de servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vialidades de carácter regional, así como los caminos de las 18 principales comunidades, ya que se espera en el mediano plazo una mayor movilidad en la zona de Navajas-Galeras. Otra acción está enfocada al mejoramiento de las condiciones de la vivienda en aquellas localidades con un grado alto de marginación como son San José Navajas, El Rodeo, El Coyote y San Ildefonso.

Mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones educativas, de salud y de recreación para fortalecer a las 18 localidades de la Zona. Por otra parte es importante la dotación de equipamiento de asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transporte, administración pública y servicios urbanos, ya que se demandará en el corto plazo estos elementos.

Políticas de Conservación.

Conservación del uso actual del suelo en zonas con alta vocación agrícola al poniente de la Zona de estudio, sobre la carretera estatal No. 210, en áreas con alto potencial de conservación de la vegetación al norte del polígono del Plan, y con vulnerabilidad y presencia de riesgos por deposición e inundación, al norte y poniente, respectivamente; en todas ellas, la política estará orientada a que estos polígonos no se urbanicen en ninguno de los escenarios de desarrollo.

Promover la actuación estricta y contundente para que no se ocupen las Zonas de Asentamientos Irregulares, principalmente al poniente de La Griega.

Concertación para la reubicación de edificaciones existentes en Zonas de riesgo, principalmente de inundaciones, tal es el caso del parque industrial La Cruz, el caserío al oriente del Aeropuerto Internacional y la localidad de San Pedro Zacatenco.

Incorporación al desarrollo urbano sujeto a condiciones y escenarios específicos en Zonas agrícolas de riego y de temporal alrededor del polígono de Manufactura y Logística.

IV.3. Definición de Áreas

De acuerdo al artículo 70 del Código Urbano para el Estado de Querétaro: "Para el efecto de ordenar y regular el desarrollo urbano, el territorio del Estado se clasifica en:

LAS ÁREAS URBANAS ACTUALES; Incluye las áreas actuales de las localidades que se destinan al uso urbano, así como algunos casos de industria de la transformación (industria agropecuaria); también se incluyen usos industriales aislados diversos, como el Parque Aeropuerto (antes El Tepeyac), el Parque Industrial La Cruz en el municipio de El Marqués, la Terminal Granelera y el parque acuático en el municipio de Colón, entre otros usos aislados como Guardián, así como el importante equipamiento regional constituido por el aeropuerto.

LAS ÁREAS URBANIZABLES; son aquellas que de acuerdo a los estudios técnicos realizados durante el proceso de planeación son consideradas apropiadas para la expansión del centro de población y por lo tanto se les clasifica como tales. Principalmente, se incorporan los Polígonos alrededor del aeropuerto para el desarrollo de proyectos detonadores de manufactura y logística. También se han considerado los cambios de uso del suelo que los Ayuntamientos han ya autorizado posteriormente a la aprobación del PSDUNG 2001, principalmente para usos habitacionales, en las inmediaciones de las localidades de Jesús María, Navajas, La Loma y El Rodeo; y para uso industrial en la localidad de Coyotillos. También se propone como suelo urbanizable a los usos pecuarios inmersos en las

localidades que estratégicamente se determina su transformación de rural a urbano, como Coyotillos, Agua Azul, La Griega, Navajas y Galeras, a efecto de que puedan habilitarse.

LAS ÁREAS NO URBANIZABLES; son las que por sus características físico-naturales deberán dedicarse a la conservación en los términos del artículo 71 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Las áreas no urbanizables para cualquier escenario de desarrollo y su justificación se describen en el apartado "Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico".

En estos espacios la urbanización será restringida y sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social y de carácter colectivo y de uso común.

Definición de áreas

CONCEPTO	SUPERFICIE	
	(ha)	(%)
Urbano Actual	1,604-74-33	10.69%
Urbanizable	3,459-37-52	23.04%
No Urbanizable	9,953-58-15	66.28%
Total	15,017-69-86	100.00%

IV.4. Zonificación Secundaria

Área urbana y Área urbanizable:

Zonas Habitacionales. La clasificación de zonas habitacionales se estableció en función de la densidad de población, a fin de que sea un valioso instrumento, tanto para regular las compatibilidades de uso como para lograr el aprovechamiento óptimo de las redes de infraestructura.

Habitacional hasta 50 hab/ha. (Clave H0.5) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad mínima de 10 viv/ha.
Superficie mínima del lote: 720 m²
Frente mínimo del lote: 20 m
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.40
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.20
Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
Restricción frontal: 5 m, de la cual el 60% será jardinada
Restricción lateral: 3 m
Restricción posterior: 3 m

Habitacional hasta 100 hab/ha. (Clave H1) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad muy baja de 20 viv/ha.
Superficie mínima del lote: 320 m²
Frente mínimo del lote: 15 m
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.50
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.50
Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
Restricción frontal: 5 m
Restricción lateral: Sin restricción
Restricción posterior: 3 m

Habitacional hasta 200 hab/ha. (Clave H2) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad baja de 40 viv/ha.

Superficie mínima del lote: 135 m²
 Frente mínimo del lote: 9 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.60
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.80
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 3 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: 3 m

Habitacional hasta 300 hab/ha. (Clave H3) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad media de 60 viv/ha.
 Superficie mínima del lote: 90 m²
 Frente mínimo del lote: 6 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.70
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 2.10
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 2 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: 2 m

Habitacional hasta 400 hab/ha. (Clave H4) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas dúplex con una densidad alta de 80 viv/ha.
 Superficie mínima del lote: 90 m²
 Frente mínimo del lote: 6 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.20
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 2 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: 2 m

Zonas de Usos Mixtos. Estas zonas se establecieron a fin de lograr diversas mezclas de usos compatibles que permitan la localización de fuentes de empleo contiguo a las viviendas o complementario de servicios con comercios para evitar desplazamientos innecesarios.

Habitacional hasta 200 hab/ha./Servicios. (Clave H2S) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares mezcladas con servicios, ya sea en planta baja o en predios independientes, con una densidad baja de 40 viv/ha. Cuando la mezcla se ubica dentro de un lote la vivienda ocupará un mínimo de 40% del área construida y el área dedicada a los servicios un máximo del 60%.
 Superficie mínima del lote: 135 m²
 Frente mínimo del lote: 9 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.60
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.80
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 5 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: Sin restricción

Habitacional hasta 300 hab/ha./Servicios. (Clave H3S) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares mezcladas con servicios, ya sea en planta baja o en predios independientes, con una densidad media de 60 viv/ha. Cuando la mezcla se ubica dentro de un lote la vivienda ocupará un mínimo de 40% del área construida y el área dedicada a los servicios un máximo del 60%.
 Superficie mínima del lote: 90 m²
 Frente mínimo del lote: 6 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.70
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 2.10
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS

Restricción frontal: 5 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: Sin restricción

Habitacional Rural con Comercio y Servicios. (Clave HRCS) Zonas que conforman los asentamientos rurales, predominantemente habitacionales mezcladas con comercio, servicios y equipamiento de nivel básico. Para estas se recomienda una densidad baja de aproximadamente 100 Hab/Ha. Los predios con frente a la vialidad regional que pasa por el poblado dejarán un área jardinada al frente de dos metros. Los giros comerciales y de servicios tendrán una restricción de nueve metros a partir del derecho de vía para estacionamiento.

Subcentro Urbano. (Clave SU) Zona de la ciudad que se caracteriza por concentrar predominantemente servicios y comercios que atienden a una gran parte del centro de población.

Superficie mínima del lote: 400 m²
 Frente mínimo del lote: 15 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.60
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.80
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 10 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: Sin restricción

Corredor Urbano. (Clave CUR) Espacio de la ciudad que se desarrolla paralelo a los ejes viales donde se alojan comercios y servicios especializados predominantemente, estas zonas sirven a grandes áreas de un centro de población.

Superficie mínima del lote: 500 m²
 Frente mínimo del lote: 20 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.20
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 20% será área jardinada y el resto se utilizará como estacionamiento.
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: 5 m

Centro de Barrio. (Clave CB) Espacio o zona urbana que concentra predominantemente elementos comerciales y de servicios básicos, cuya área de influencia es el barrio.
 Superficie mínima del lote: 200 m²
 Frente mínimo del lote: 10 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.60
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 5 m
 Restricción lateral: Sin restricción
 Restricción posterior: 3 m

Zonas de Uso Turístico Urbano. Este tipo de zonas se definieron en función de la intensidad del uso del suelo.

Turístico Hotelero Extensivo. (Clave THE) Zonas ocupadas predominantemente por hoteles y moteles con una densidad de hasta 30 cuartos/ha.
 Superficie mínima del lote: 6,000 m²
 Frente mínimo del lote: 60 m
 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.20
 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): .60
 Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
 Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 50% será área jardinada
 Restricción lateral: 5 m

Restricción posterior: 10 m

Proyectos Detonadores – Manufactura y Logística. (Clave PD-ML) Zonas destinadas a la ocupación por proyectos detonadores de manufactura y logística, preponderantemente (Ver tabla III.3).

Superficie mínima del lote: 2,000 m²

Frente mínimo del lote: 35 m

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.70

Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.6

Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS

Restricción frontal: 5 m, de los cuales el 50% será área jardinada

Restricción lateral: 3 m

Restricción posterior: 5 m

Techos en las edificaciones: prohibido uso de materiales brillantes.

Proyectos Detonadores – Negocios, Entretenimiento y Capital Humano. (Clave PD-NE) Zonas ocupadas predominantemente por proyectos detonadores de negocios, entretenimiento y capital humano (Ver tabla III.3).

Superficie mínima del lote: 2,000 m²

Frente mínimo del lote: 30 m

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.70

Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.6

Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS

Restricción frontal: 5 m, de los cuales el 50% será área jardinada

Restricción lateral: 3 m

Restricción posterior: 5 m

Techos en las edificaciones: prohibido uso de materiales brillantes

Industrial. Se definieron a fin de agrupar en ciertos espacios instalaciones con requerimientos de espacio y suministro de infraestructura similares, así como por su potencialidad de generar riesgos a los asentamientos humanos.

Industria Pesada o de Alto Riesgo. (Clave IP) Zona de la ciudad donde se asienta predominantemente la industria considerada pesada según la clasificación de SEDESU.

Superficie mínima del lote: 1,500 m²

Frente mínimo del lote: 25 m

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80

Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.60

Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS

Restricción frontal: 5 m, de los cuales el 20% será área jardinada

Restricción lateral: 3 m

Restricción posterior: Sin restricción

Equipamiento Institucional. (Clave EI) Zonas destinadas a albergar los diversos equipamientos de las instituciones públicas (Educación, Cultura, Salud, Asistencia pública, Recreación y deporte, Comunicaciones y transporte, Servicios urbanos y Administración pública), cuya normatividad estará definida por las instituciones que brindan los servicios. Las claves para los diferentes tipos de equipamientos institucionales es la siguiente: Educación y Cultura (EI-E), Recreación y Deporte (EI-R), Salud y Asistencia (EI-S), Administración Pública (EI-A), Comunicaciones y Transportes (EI-C) y Comercio y Abasto (EI-CA).

Equipamiento Regional. (Clave ER) Zonas destinadas a albergar los equipamientos de alcance regional (Aeropuertos civiles y militares, Terminales de autobuses foráneos, Terminales de carga y Estaciones de ferrocarril).

Área no urbanizable:

Protección Ecológica Protección Especial. (Clave PEPE) Zonas que por sus características de flora y/o fauna son consideradas por las autoridades locales para su conservación y protección.

Cuerpos de Agua. (Clave CA) Zonas cuyo aprovechamiento predominante es el almacenamiento de agua. Estas zonas incluirán la Zona Federal de ríos, arroyos, presas, etc.

Actividades Extractivas. (Clave AE) Zonas cuyo aprovechamiento predominante es la explotación de los materiales y minerales del subsuelo para su posterior transformación en insumos industriales y de la construcción.

Protección Usos Pecuarios. (Clave PUP) Zonas rústicas dedicadas a la ganadería, que por sus características es deseable que conserven su uso actual.

Protección Agrícola de Riego. (Clave PAR) Zonas rústicas dedicadas a la agricultura de riego de alta productividad, con un ciclo anual, dos ciclos anuales o cultivos perennes, que por sus características es deseable que conserven su uso actual.

Protección Agrícola de Temporal. (Clave PAT) Zonas rústicas dedicadas a la agricultura de temporal, que por sus características es deseable que conserven su uso actual.

El ordenamiento de los usos de suelo en la zona de Navajas-Galeras, se encuentra plasmado en la zonificación secundaria, cuyas superficies son las siguientes:

Simbología	Zona Secundaria	Superficie	
		(ha)	(%)
H0.5	Habitacional 50 hab/ha	24-90-91	0.17
H1	Habitacional 100 hab/ha	46-36-19	0.31
H2	Habitacional hasta 200 hab/ha	122-13-56	0.81
H3	Habitacional hasta 300 hab/ha	69-83-00	0.46
H4	Habitacional hasta 400 hab/ha	193-70-07	1.29
H2S	Habitacional hasta 200 hab/ha/servicios	646-32-48	4.30
H3S	Habitacional hasta 300 hab/ha/servicios	95-88-89	0.64
HRCS	Habitacional Rural con Comercio y Servicios	106-15-05	0.71
SU	Subcentro Urbano	7-33-26	0.05
CUR	Corredor Urbano	78-13-72	0.52
CB	Centro de Barrio	20-99-68	0.14
IP	Industria Pesada	426-10-26	2.84
EI	Equipamiento Industrial Institucional	109-87-00	0.73
ER	Equipamiento Regional	685-22-36	4.56
PD-ML	Proyectos Detonadores Manufactura y Logística	1,975-97-92	13.16
PD-NE	Proyectos Detonadores Negocios y Entretenimiento	441-45-44	2.94

THE	Turístico Hotelero Extensivo	13-72-06	0.09
-----	------------------------------	----------	------

Área No Urbanizable				
PEPE	Protección ecológica protección especial	2,652-70-22	17.66	
CA	Cuerpo de Agua	135-14-70	0.90	
AE	Actividades Extractivas	39-21-40	0.26	
PAR	Protección Agrícola de Riego	4,318-83-53	28.76	
PAT	Protección Agrícola de Temporal	2,359-46-27	15.71	
PUP	Protección de Usos Pecuarios	414-79-29	2.76	
Total Zona de Estudio		15,017-69-86	100.00	

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Descriptiva (Nivel Estratégico) del Plan de Desarrollo Navajas-Galeras

IV.5. Compatibilidad de usos del suelo

A efecto de establecer las mezclas más adecuadas de usos del suelo en las diferentes zonas en que se podrá dividir el territorio estatal, se establecen los usos permitidos, condicionados y prohibidos.

Los usos permitidos son los fines públicos o privados que, de acuerdo a los tipos de zona son predominantes o compatibles y, podrán darse a los predios siguiendo un trámite normal ante las autoridades competentes en la administración de los usos del suelo.

Los usos condicionados son los fines públicos o privados que, de acuerdo a los tipos de zona, estarán sujetos al cumplimiento de normas de control adicionales que permitan avalar su ubicación.

Finalmente, los usos prohibidos son aquellos fines públicos o privados que presentan incompatibilidad con algún tipo de zona por lo que no tienen cabida en ella, y por lo tanto no serán autorizados por la autoridad competente en la administración de los usos del suelo.

IV.6. Etapas de Desarrollo Urbano.

Para llevar a cabo los objetivos y acciones planteados en el presente plan, se establecieron tres plazos, tomando como punto de partida el inmediato año 2007, quedando programados de la siguiente forma:

Plazo	Período
Corto	2007 - 2009
Mediano	2010 -2015
Largo	2016 - 2025

En el corto plazo (2007-2009) se podrían desarrollar los predios localizados en los ranchos de propiedad particular al poniente del aeropuerto, entre los que se incluye la reserva territorial del Gobierno del Estado, así como el tramo sur poniente de la carretera estatal No. 100.

Para el mediano plazo (2010-2015), se promoverá el desarrollo de los predios localizados al sur de las localidades de Coyotillos y Agua Azul.

Para el largo plazo (2016-2025) se podrían desarrollar también con manufactura y logística, los predios al poniente del tramo central de la carretera estatal No. 210 y los polígonos de los ejidos de Agua Azul y Viborillas al sur del aeropuerto.

Incorporación de superficie urbanizable por etapas:

Localidad	Superficie urbanizable al 2009 (ha)	Superficie urbanizable al 2015 (ha)	Superficie urbanizable al 2025 (ha)	Total (ha)	Porcentaje (%)
Resto de localidades	1,291-34-54	573-32-85	940-52-23	2,807-19-62	81.15
Agua Azul	20-29-11	0-00-00	0-00-00	20-29-11	0.59
Coyotillos	78-68-12	0-00-00	0-00-00	78-68-12	2.27
El Rodeo	22-98-06	22-54-62	0-00-00	45-52-68	1.32
Jesús María	14-13-38	36-37-35	99-26-73	149-77-46	4.33
La Griega	97-49-34	40-02-11	3-94-76	141-46-21	4.09
La Loma	48-01-07	0-00-00	0-00-00	48-01-07	1.39
La Peñuela	3-44-17	0-00-00	33-42-62	36-86-79	1.07
Navajas	18-02-53	43-22-83	11-52-37	72-77-73	2.10
San Ildefonso	5-43-28	11-26-65	7-48-66	24-18-59	0.70
San Isidro	0-00-00	24-80-94	0-00-00	24-80-94	0.72
San Vicente el Alto	0-00-00	9-79-20	0-00-00	9-79-20	0.28
Total	1,599-83-60	763-36-55	1,096-17-37	3,459-37-52	100.00

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Descriptiva (Nivel Estratégico) del Plan de Desarrollo Navajas-Galeras

V.- PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

El presente Plan de Desarrollo Urbano propone a fin de mejorar los sistemas de infraestructura, servicios, vialidad, equipamiento urbano, vivienda, entre otros, permitir a la población del área de estudio alcanzar mejores niveles de bienestar y calidad de vida, así como lograr un desarrollo urbano más equilibrado y ordenado.

programa urbano	tipo de acción	ubicación	acción específica	plazo de ejecución	responsable
Programa de acciones en función del desarrollo económico	Planeación	Aeropuerto Internacional	Seguimiento al Plan Maestro del Aeropuerto Internacional	2009	Estatel
	Industria	Aeropuerto Internacional	Promoción para la instalación de empresas de aeronáutica en el polígono del Aeropuerto Internacional	2009	Estatel
	Vulnerabilidad y riesgos	Oriente del aeropuerto	Reubicación del asentamiento humano del Km 25 de la carretera No. 200 (en colindancia oriente del aeropuerto)	2009	Municipal

Desarrollo Industrial y Logístico	Polígono C1	Promoción de proyectos estratégicos y detonadores de manufactura y logística. Zona Franca Parque PYMES y Terminales Multimodales		2007 2009	Estatal	
		Área Natural Protegida Lomas de Navajas - Galeras		2009	Estatal	
Planeación y Medio Ambiente	Lomas de Navajas - Galeras	Área Natural Protegida Lomas de Navajas - Galeras		2009	Estatal	
	Ejidos de Viborillas - Purísima de Cubos y aeropuerto	Área Natural Protegida Purísima de Cubos		2009	Estatal	
	Ejido de Santa María Nativitas	Área Natural Protegida de Santa María Nativitas		2009	Estatal	
Medio Ambiente	Zonas a conservar	Decreto de Áreas Naturales Protegidas en las zonas propuestas como de conservación		2009	Estatal	
	Lomas de Navajas - Galeras	Área Natural Protegida Lomas de Navajas - Galeras		2009	Estatal	
	Ejidos de Viborillas - Purísima de Cubos y aeropuerto	Área Natural Protegida Viborillas - Purísima de Cubos		2015	Estatal	
Medio Ambiente	Ejido de Santa María Nativitas	Área Natural Protegida de Santa María Nativitas		2015	Estatal	
	Localidades mayores a 100 habitantes	Construcción y rehabilitación de redes de agua y drenaje en comunidades rurales		2015 2020	Estatal	
	Infraestructura y Medio Ambiente	Cerrito Colorado, Guadalupe La Venta y El Rodeo	Resto de las localidades del Municipio de El Marqués: Cerrito Colorado, Guadalupe La Venta y El Rodeo		2020	Estatal
Galeras, La Peñuela y San Ildefonso		Localidades prioritarias del Municipio de Colón: Galeras, La Peñuela y San Ildefonso		2015	Estatal	
San Vicente El Alto y Viborillas		Resto de las localidades del Municipio de El Marqués: San Vicente El Alto y Viborillas		2020	Estatal	
Localidades mayores a 100 habitantes		Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento biológico		2009 2015	Estatal	
Infraestructura y Medio Ambiente	Cerrito Colorado, Guadalupe La Venta y El Rodeo	Resto de las localidades del Municipio de El Marqués: Cerrito Colorado, Guadalupe La Venta y El Rodeo		2015	Estatal	
	Galeras, La Peñuela y San Ildefonso	Localidades prioritarias del Municipio de Colón: Galeras, La Peñuela y San Ildefonso		2009	Estatal	
	San Vicente El Alto y Viborillas	Resto de las localidades del Municipio de El Marqués: San Vicente El Alto y Viborillas		2015	Estatal	
	Equipamiento	En las localidades de La Griega, Jesús María, Navajas y Cerrito Colorado	Construcción de aulas para jardín de niños.	2009	Municipal	
	Localidad de San Ildefonso		Construcción de aulas para jardín de niños.	2009	Municipal	
Programa de acciones en función del ordenamiento ecológico	Programa de acciones en función del desarrollo urbano	Localidad de El Rodeo	Construcción de aulas para primaria.	2009	Municipal	
		En las localidades de Navajas, La Loma, Guadalupe La Venta y Santa María Ticomán	Construcción de aulas para secundaria.	2009	Municipal	
		Localidad de Viborillas	Construcción de aulas para secundaria.	2015	Municipal	
		Localidades de La Griega, Navajas, Agua Azul y Coyotillos	Construcción de plaza cívica y/o habitación de área verde.	2020	Municipal	
		Localidades de Galeras y San Ildefonso	Construcción de plaza cívica y/o habitación de área verde.	2020	Municipal	
		Localidades de La Griega, Agua Azul y La Loma	Construcción y/o habitación de módulo deportivo.	2015	Municipal	
		Localidad de San Ildefonso	Construcción y/o habitación de módulo deportivo.	2015	Municipal	
		Vivienda	Zonas de crecimiento de las localidades	Adquisición de reserva territorial para vivienda bajo el Programa Hábitat.	2015	Municipal
		Reservas territoriales	Municipios de El Marqués y Colón	Bancos de suelo para propiciar la atracción de inversiones para los proyectos detonadores	2007 2009 2015	Agencia de desarrollo para proyectos detonadores
			Polígono C1 en el municipio de Colón	Banco de suelo para proyectos detonadores de manufactura y logística en predios de origen ejidal	2009	Agencia de desarrollo para proyectos detonadores
Polígono C1 en el municipio de El Marqués	Banco de suelo para proyectos detonadores de manufactura y logística en predios de propiedad privada		2007	Agencia de desarrollo para proyectos detonadores		
Polígono C2 al C6 en los municipios de El Marqués y Colón	Banco de suelo para proyectos detonadores de negocios y entretenimiento en predios de propiedad privada		2015	Agencia de desarrollo para proyectos detonadores		
Planeación	Municipios de El Marqués y Colón	Elaboración de los planes maestros para la concertación y coordinación de acciones para la dotación de infraestructura	2007 2009 2015	Estatal		
	Polígono C1 en el municipio de Colón	Planes maestros para el banco de suelo de proyectos detonadores de manufactura y logística en predios de origen ejidal	2015	Estatal		
	Polígono C1 en el municipio de El Marqués	Planes maestros para el banco de suelo de proyectos detonadores de manufactura y logística en predios de propiedad privada	2007	Estatal		
	Polígono C2 al C6 en los municipios de El Marqués y Colón	Planes maestros para el banco de suelo de proyectos detonadores de negocios y entretenimiento	2015	Estatal		
	Reservas territoriales	Según el grado y nivel en la concertación del suelo	Constitución de fideicomisos para cada banco de suelo	2007 2009	Agencia de desarrollo para proyectos detonadores	

Infraestructura y participación	En cada polígono de cada plan maestro del polígono C1	Definición de criterios y mecanismos para construcción de infraestructura por derrama económica, plusvalías, y obligatoriedad en la cooperación	2007 2009	Agencia de desarrollo para proyectos detonadores
Vialidades e infraestructura	Vialidades regionales y primarias	Delimitación, regularización y concertación de los derechos de vía para el logro de todas las vialidades regionales y primarias de la zona del Plan	2009	Estatad
	Carreteras No. 200 y 500	Ampliación de las vialidades de las carreteras No. 200 y 500	2009	Federal Estadad
	Carreteras No. 500 y polígono C1	Construcción de las vialidades regionales hacia Prolongación Constituyentes y la prolongación de la carretera No. 500 hacia el corredor de la carretera No. 57	2015	Federal Estadad
	Carreteras No. 200, 500 y 100	Construcción de los distribuidores viales sobre las carreteras No. 200, 500 y 100, entre sus nodos y cruces con ferrocarril	2015	Federal Estadad
Administración del desarrollo urbano	NA	Creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del PDUNG	2007	Estatad

VI. INSTRUMENTOS

Se desarrollarán los mecanismos de instrumentación para llevar a cabo la ejecución del Plan de Desarrollo Urbano Navajas-Galeras; se indicarán aquellos procedimientos fundamentales para brindar validez y solidez jurídica y técnica al presente documento.

Participación ciudadana para la integración, seguimiento y cumplimiento del plan.

Uno de los requisitos imprescindibles para la elaboración del plan es, precisamente el relativo al proceso de Consulta Pública; como quedó establecido en las Bases Jurídicas, la planeación debe ser democrática, integral, abierta, inclusiva y sistemática. En virtud de lo cual, las autoridades tienen la obligación de participar a la sociedad civil.

Para llevar a cabo la integración del PDUNG fueron realizados diversos talleres, para los cuales se convocó a representantes de los diversos sectores sociales presentes en la zona. Como producto de tales talleres se formuló y expuso un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) acerca de la problemática social, territorial, económica y ambiental en la zona.

Deberán establecerse las líneas correspondientes para garantizar a los ciudadanos que de conformidad con lo expresado en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tengan derecho a:

1.- Ser informados sobre leyes y decretos a nivel municipal.

2.- Presentar quejas y denuncias por la prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

3.- Emitir opiniones y formular propuestas para la solución de la problemática de la zona.

4.- Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración pública mediante difusión pública.

Asimismo, se mantendrá el proceso de consolidación de los diferentes órganos de planeación para el desarrollo integral del estado y municipios de Querétaro, tales como el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Por ello, el COPLADEQ mantendrá la asistencia de diversos organismos como los Consejos de Concertación Ciudadana, los Subcomités y el Instituto Estatal de Concertación Social.

Acuerdo de coordinación interinstitucional.

La coordinación entre el Gobierno Estatal y los municipios de El Marqués y Colón deberá responder fundamentalmente al principio de voluntad de las autoridades. La participación coordinada implica dos vertientes, una a través de las funciones internas de cada institución, y otra, más allá de los procedimientos internos de cada una, para lograr objetivos comunes.

De este modo, se llevará a cabo la implementación de Acuerdos y Convenios celebrados entre autoridades y/o dependencias de los distintos niveles de gobierno en su caso. Estos, se llevarán a cabo en dos modalidades, aprobados por el cabildo o de carácter civil, sin que esto último demerite en el cumplimiento de los compromisos establecidos entre los diversos agentes sociales.

Esta coordinación puede asumir dos arreglos generales:

1. Los de tipo institucional, es decir, basadas en disposiciones fuertes que conforman instituciones ad-hoc.

2. Los de cooperación, que son aquellos que tienen como fuente acuerdos entre diversas instituciones pero no modifican sustancialmente la forma de gobierno vigente.

Se sugiere que en paralelo a la aprobación del presente instrumento por los Ayuntamientos de El Marqués y Colón, se firme un convenio de coordinación institucional para la instrumentación de las estrategias, programas, proyectos y acciones derivadas del Plan, bajo la siguiente agenda:

Agenda para la firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional para la ejecución del PDUNG.

Participantes: Ayuntamiento del municipio de El Marqués, Ayuntamiento del municipio de Colón, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado.

Actas de aprobación de cabildo.

Para la pertinente validación e implementación del PDUNG y la estrategia que de éste emana, deberá otorgarse la aprobación administrativa y de Cabildo por parte de los municipios de El Marqués y Colón. El Acta

de aprobación por parte del Cabildo otorgará la validez jurídica para desarrollar las consideraciones correspondientes en los ejercicios de la Ley de ingresos-egresos para ambos municipios, así como la suscripción en el Acta de los periodos de revisión y evaluación del PDUNG.

Fuentes de ingresos tradicionales.

El ámbito jurídico estatal y municipal determina las fuentes y conceptos tributarios, además de la estructura fiscal del municipio (Código Fiscal del Estado de Querétaro, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro) requerida para la operación del PDUNG.

Los requerimientos de capital se constituyen como de corto, mediano o largo plazo. De esta forma, los recursos de capital de corto plazo consisten en los pasivos corrientes del municipio más el capital a mediano plazo. Estas fuentes principales de corto y mediano plazo, a su vez, se dividen en internas y externas. Las fuentes internas a corto y mediano plazos consistirán básicamente en impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, así como recursos excedentes y del ahorro.

Fuentes de financiamiento alternativas.

Como soportes de financiamiento alternativo se consideran las fuentes externas a corto y mediano plazos que se constituirán por participaciones federales y estatales, así como donaciones, préstamos temporales de la banca comercial e incluso de desarrollo, letras de cambio y diversas aportaciones del sector privado.

El financiamiento de corto plazo será primordialmente susceptible de emplearse para inversiones en activos realmente líquidos, con el objeto de poder disponer de él con facilidad para descargar el pasivo en caso de ser necesario. De esa manera, estas fuentes de corto plazo se podrán utilizar para diagnósticos temáticos puntuales e inventario de componentes urbanos, entre otros.

Por su parte, las fuentes de capital de largo plazo consistirán por un lado en fuentes internas de largo plazo, donde su redituabilidad es a más de un año (superior a 18 meses), y que consecuentemente habrán de liquidarse en periodos similares; ejemplo de lo anterior son reservas y utilidades de ejercicios anteriores.

Por su parte, las fuentes externas de largo plazo podrán utilizarse para inversiones de largo plazo en activos fijos, por ejemplo adquisición de terrenos, maquinaria y equipos necesarios para llevar acciones urbanas y prestamos de la banca de desarrollo de largo plazo en su caso.

Mecanismos de seguimiento de acciones.

El seguimiento de acciones será a través de una Comisión de Evaluación y Seguimiento del PDUNG que integrará la representación del Gobierno Estatal, municipal (El Marqués y Colón), así como de los actores locales presentes en la zona. La Comisión trabajará conjuntamente con las entidades coordinadoras de proyectos estratégicos de SDUOP y los municipios de la zona.

Asimismo, se llevará a cabo el registro y revisión de los mecanismos o procedimientos para el alcance de las

metas previstas en el PDUNG, además de la revisión anual de la Zonificación Secundaria.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano.

El papel que desempeñen los diferentes órganos de planeación para el desarrollo integral del Estado y particularmente en los municipios de El Marqués y Colón, tales como el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal será fundamental para retroalimentar las acciones y orientaciones del desarrollo urbano en la zona del PDUNG.

Por otro lado, es evidente que el Plan requiere de mecanismos que deben concebirse para operar durante periodos largos necesarios para que los proyectos maduren, permanezcan al margen de los vaivenes de las administraciones gubernamentales, garanticen el manejo solvente y transparente de recursos de los inversionistas, así como que posean altos grados de flexibilidad para realizar una variada gama de acciones.

Expedición de dictámenes de uso del suelo.

La expedición de dictámenes o informes de uso del suelo (DUS) por parte de los municipios de El Marqués y Colón a los particulares debe fundamentarse en la estrategia territorial según la Zonificación Secundaria.

CONSIDERACION

La presente versión abreviada es tomada de la memoria descriptiva del Plan de Desarrollo Urbano Galeras-Navajas, dicha versión abreviada constituye en el resumen temático anexo al decreto que debe de publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se APRUEBA EL DICTAMEN QUE HA SIDO

PRESENTADO EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 327 HAB/HA. PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JACARANDAS DEL EJIDO DE PURÍSIMA DE CUBOS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS. A FAVOR DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES I, II, III Y X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 17, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, TÍTULO TERCERO Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 3 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 327 HAB/HA. PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JACARANDAS DEL EJIDO DE PURÍSIMA DE CUBOS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS. A FAVOR DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ;** INSERTÁNDOSE A LA LETRA EN LO REFERENTE A SUS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS.-----

-----**PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

PRIMERO. Si bien es cierto que el Municipio, es el orden de gobierno competente para autorizar y vigilar la utilización del suelo; ésta competencia se ve supeditada a los criterios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, pues

con la existencia del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Desarrollo Urbano y Hacendario, queda manifiesto la coadyuvancia del Gobierno Estatal con este Municipio para regular el crecimiento de los centros de población de una manera armónica, correcta, eficaz, transparente y ordenada; por lo que es de **APROBAR LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006; ASÍ MISMO APROBAR LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR EL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.**-----

SEGUNDO. El promovente deberá dar observancia a lo siguiente:-----

- a) Presentar ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, los anteproyectos y la documentación que le soliciten para la obtención de licencias y permisos de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto y autorización.
- b) Aportar un área de donación a favor del Municipio de Colón, correspondiente al 10% de la superficie total al obtener la correspondiente licencia de construcción, debiendo ser el 7% para equipamiento urbano y el 3% para el área verde y espacios abiertos, lo que permitirá la dotación de servicios en la zona.
- c) Realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la habilitación de banquetas en la vialidad de acceso, **cuyo costo recaerá a costa del propietario del predio.**
- d) Realizar las obras de infraestructura (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas, según corresponda. **Los costos de la obras de urbanización correrán por cuenta del propietario del predio.**
- e) Cumplir con la normatividad y reglamentación señaladas en los Títulos Tercer y Cuarto del

Código Urbano para el Estado de Querétaro.

TERCERO. El presente acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización ni construcción alguna, hasta no contar con las Licencias, Permisos y Autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

CUARTO. El propietario del inmueble se abstendrá de subdividir y/o fraccionar los predios, sin contar previamente con las Licencias, Permisos o Autorizaciones previstos en el Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

QUINTO. En caso de no cumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por Revocado el mismo. -----

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal; ambas con costo para el interesado, el C. Antonio Díaz Reséndiz, para lo cual tendrá un plazo de quince días a partir de la notificación del mismo. -----

SEGUNDO. Dicho Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior. -----

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, con costo para el interesado, quien deberá de remitir una copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.-----

CUARTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Director de Obras Públicas Municipales, y al promovente. -----

QUINTO. En caso de que el particular promovente, el C. Antonio Díaz Reséndiz, se vea agraviado por el Acuerdo tomado en Cabildo, se deja a salvo sus derechos para que pueda hacerlos valer mediante la promoción del Recurso de Revisión, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios.-----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL PROMOVENTE, EL C. ANTONIO DÍAZ RESENDÍZ, A FECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES Y/O PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se NIEGA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE USO HABITACIONAL H05 (CAMPESTRE) A LA PARCELA NO. 46 Z-1P2/2, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE NORIA DE CUBOS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 66,914.41 M2., SOLICITADO POR EL C. JOSÉ LUIS RÍOS BASILIOS;** el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES I, II, III Y X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 17, 28 FRACCIÓN II, 32, 36, TÍTULO TERCERO Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 3 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE NIEGA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE USO HABITACIONAL H05 (CAMPESTRE) A LA PARCELA NO. 46 Z-1P2/2, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE NORIA DE CUBOS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 66,914.41 M2., SOLICITADO POR EL C. JOSÉ LUIS RÍOS BASILIOS;-----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS-----

" . . . ÚNICO. SI BIEN ES CIERTO QUE EL MUNICIPIO, ES EL ORDEN DE GOBIERNO COMPETENTE PARA AUTORIZAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO; ÉSTA COMPETENCIA SE VE SUPEDITADA A LOS CRITERIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, PUES CON LA EXISTENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUEDA MANIFIESTO LA COADYUVANCIA DEL GOBIERNO ESTATAL CON ESTE MUNICIPIO PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE UNA MANERA ARMÓNICA, CORRECTA, EFICAZ, TRANSPARENTE Y ORDENADA; POR LO QUE ES DE NEGARSE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR EL C. JOSÉ LUIS RÍOS BASILIOS. . . "

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y AL PROMOVENTE, EL C. JOSÉ LUIS RÍOS BASILIOS.-

SEGUNDO. EN CASO DE QUE EL PARTICULAR PROMOVENTE, EL C. JOSÉ LUIS RÍOS BASILIOS, SE VEA AGRAVIADO POR EL ACUERDO TOMADO EN CABILDO, SE DEJA A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE PUEDA HACERLOS VALER MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS.-

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se APRUEBA EL MONTO DE MULTAS AL CLANDESTINAJE EN VENTA DE CERVEZA.-, el cual se señala textualmente:

SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, LA PROPUESTA PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

DIEZ VOTOS A FAVOR.-----

- 1.-PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ.-----
- 2.-REGIDORA ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO.-----
- 3.-REGIDOR LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ.---
- 4.-REGIDOR OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ.-----
- 5.-REGIDOR JOSÉ LUIS SALINAS RUÍZ.-----
- 6.-REGIDORA IVETTE ABIGAIL MAGAÑA MONTES.-----
- 7.-REGIDOR JESÚS MORA AGUILLÓN.-----
- 8.-REGIDOR ADRIÁN ONTIVEROS PÉREZ.-----
- 9.-REGIDOR JOSÉ MANUEL SELESTINO GUEVARA SALINAS.-----
- 10.-REGIDOR JUAN JOSÉ SALINAS BRIONES.--

-----ACUERDO.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 8 Y 27 DE LA LEY DE LA LEY PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 146 Y 147 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO QUERÉTARO;-----

ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS, POR SUS GOBERNADOS Y;-----

-----**CONSIDERANDO.**-----

QUE DEL EJERCICIO DEL DERECHO A INICIAR ACUERDOS, HECHO VALER POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, ANTE EL PLENO DEL MISMO, DE AQUIESCENCIA CON EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE SOLICITA LA IMPOSICIÓN DEL MONTO PARA LA MULTA A FALTA ADMINISTRATIVA DE VENTA CLANDESTINA DE CERVEZA.-----

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SE ENTIENDE POR **LICENCIA**, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, QUE PERMITE, HASTA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, EL ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO O PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A PERSONA FÍSICA O MORAL, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES QUE ÉSA REGULA, SUJETA A REFRENDO ANUAL Y PARA UN DOMICILIO Y GIRO ESPECÍFICO.-----

QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y DERIVADO DE LAS DILIGENCIAS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, PRACTICADAS POR LOS INSPECTORES DE COMERCIO Y ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES OBJETO DE LAS MISMAS, SE ADVIERTE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LO ESTÁN HACIENDO SIN CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CONFORME A LOS PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX, INCISOS A), B) Y C) DE LA LEY DE LA LEY PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO ANTERIORMENTE ALUDIDA ÚNICAMENTE ES COMPETENTE PARA EXPEDIR CONSTANCIAS O DICTÁMENES RELATIVOS A: -----

- USO DE SUELO QUE PERMITA LA ACTIVIDA COMERCIAL Y EL GIRO QUE SE PRETENDE; -----

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE; Y -----
- FACTIBILIDAD QUE ESTABLEZCA QUE LAS CONDICIONES Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y, EN SU CASO, LA ACTIVIDAD A REALIZAR, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS MUNICIPALES APLICABLES.-----

QUE EN VIRTUD DE LO ANTECEDIDO, SE INFIERE QUE TALES SITUACIONES DE HECHO, ENCUADRAN EN LA HIPÓTESIS JURÍDICA DEL CLANDESTINAJE; ENTENDIÉNDOSE A ÉSTE, COMO EL ALMACENAJE, VENTA O PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, **SIN CONTAR CON LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE VIGENTE**, O BIEN NO CORRESPONDAN AL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, TAL Y COMO LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO SEGUNDO Y 33 DE LA MULTICITADA LEY.-----

QUE EL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO PREOCUPADO POR SALVAGUARDAR EL ESTADO DE DERECHO ASÍ COMO EL INTERÉS COLECTIVO, CONSIDERA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA REGULAR -DENTRO DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN- TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN REPERCUTIR EN EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD.-----

QUE CON LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE DA CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE CONSTRIÑE AL ESTADO, A LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ACORDE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 4 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 BIS-5, APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 73 Y 219 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y YA QUE EL MUNICIPIO, SE CONSTITUYE BAJO POTESTAD CONCURRENTES EN LA MATERIA, TIENE LA OBLIGACIÓN DE FOMENTAR Y PROMOVERLA TANTO FÍSICA, COMO MENTALMENTE, ENTRE SUS HABITANTES.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO.**-----

RESOLUTIVO ÚNICO.- SE FIJA EL MONTO DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE MULTA A LA VENTA

CLANDESTINA DE CERVEZA DENTRO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.-----

-----**TRANSITORIOS.**-----

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL MEDIO DE DIFUSIÓN PRECISADO EN EL TRANSITORIO ANTERIOR.-----

TERCERO.- LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA VENTA CLANDESTINA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. -----

CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO SURTIRÁ EFECTO NI AGRAVIO ALGUNO PARA AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTA YA CON LA LICENCIA O PERMISO ESTATAL VIGENTE PARA LA VENTA, ALMACENAJE, PORTEO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIEMPRE Y CUANDO SE DE EL USO ADECUADO PARA LA CUAL FUE EXPEDIDA NO OBSTANTE SE DEBERÁ DE REALIZAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

QUINTO.- SE INSTRUYE AL TESORERO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA QUE ELABORE UN INFORME RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, PRACTICADAS POR LOS INSPECTORES DE COMERCIO Y ALCOHOLES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES QUE MOTIVAN LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES,** el cual se señala textualmente:

----- **A C U E R D O:** -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 86 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA; ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 2º, 152 Y 153 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES, SIENDO LAS SIGUIENTES:-**

TESORERÍA MUNICIPAL DE COLON, QRO.
AMPLIACIONES AL MES DE MAYO DE 2007

CTA.	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO AL MES DE ABRIL	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE ABRIL DE 2007	AMPLIACIÓN	SALDO DEL PRESUPUESTO
50400030000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	426,355.01	23,644.99	88,000.00	111,644.99
50400030001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	426,355.01	23,644.99	88,000.00	111,644.99
50400070000	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00
50400070001	TERRENOS	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00
50800010000	DEUDA PUBLICA	2,360,000.00	1,140,000.00	40,000.00	1,180,000.00
50800010001	AMORTIZACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO	2,360,000.00	1,140,000.00	40,000.00	1,180,000.00
	TOTALES	2,786,355.01	1,163,644.99	528,000.00	1,691,644.99

OBSERVACION:
NO SE REDUCE DE NINGUNA PARTIDA PRESUPUESTAL, DEBIDO A QUE DE ACUERDO AL AVANCE DE PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE HA RECIBIDO DE MAS ESTE IMPORTE A AMPLIAR.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio, de dos mil siete, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **mediante el cual se APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, LA PROPUESTA PRESENTADA, DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 397 Y 414 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL;** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA; Y EN LOS ARTICULOS 603, 612, 613 Y 614 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, DE LA SOLICITUD DE REFORMA A LOS ARTÍCULO 397 Y 414 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

SEGUNDO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. CARLOS SOTO MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

EL ARTÍCULO 397 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTO QUE COMERCIALICE O VENDA BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENOS DE UNA DISTANCIA DE 100 METROS DE RADIO DE ESCUELAS, TEMPLOS, CENTROS DE TRABAJO, DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS. -----

EL ARTÍCULO 414 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; -----
LA AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS EMBRIAGANTES AL COPEO SÓLO SE CONCEDERÁ PARA AQUELLOS GIROS QUE SE ENCUENTREN CUANDO MENOS A UNA DISTANCIA DE 100 METROS DE RADIO DE ESCUELAS, TEMPLOS, CENTROS DE TRABAJO, DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y QUE SE ENCUENTREN A ORILLAS DE LA COMUNIDAD. ADEMÁS DEBERÁN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE ESTÉN CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES. QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DISCRECIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO CUANDO ESTÉN A MENOR DISTANCIA DEPENDIENDO DE QUE NO AFECTE A LA POBLACIÓN Y EL BUEN ORDEN PÚBLICO. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL, SUBDIRECTOR DE COMERCIO, PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y AL

JUEZ CÍVICO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO,
FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO PARA QUE GESTIONE LA
PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL
DIARIO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" -----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÀ EN
VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN
EL PERIÓDICO LA SOMBRA DE ARTEAGA.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD
DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

ING. J. ALEJANDRO NIEVES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, REGIDOR SÍNDICO Y
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ REGIDOR SÍNDICO Y COMISIÓN
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

LIC. IVETTE ABIGAIL MAGAÑA MONTES, REGIDOR COMISIÓN DE
SALUD Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. JESÚS MORA AGUILLÓN, REGIDOR COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

PROFR. ADRIÁN ONTIVEROS PÉREZ, REGIDOR COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ LUIS SALINAS RUIZ, REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

C. JOSÉ MANUEL SELESTINO GUEVARA SALINAS, REGIDOR
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y
POLICÍA PREVENTIVA

L.A.E. JUAN JOSÉ SALINAS BRIONES, REGIDOR COMISIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS Y COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES.

C. OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ, REGIDOR SÍNDICO Y
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ING. CARLOS SOTO MORA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.